

REFERENCIA: PJC-009-2015

Clase Proceso Presuntos Responsables Conoce Fecha Auto Cuaderno Clase de Auto
COACTIVO WILFRIDO LOZANA RUIZ RUTH MAESTRE 23-10-2023 PRINCIPAL LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR
OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 A.M.


CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ

Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los ocho (08) días del mes de veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ

Secretaria DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ

Secretaria DT RF y JC CGDC



**AUTO No. 515 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 009 DE 2015**

Número del P.J.C: 009 DE 2015

Ejecución Contra: WILFRIDO LOZADARUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 18.931.299, en su condición Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula de Agustín -Cesar

Cuantía: \$ 680.870

Entidad: Institución Educativa Francisco de Paula del municipio de Agustín Codazzi-Cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 009 de 2015, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 08 de Abril 2015 como se avizora en el folio 25 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 009 de 2015, seguido en contra del señor WILFRIDO LOZADARUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 18.931.299, en su condición Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula de Agustín -Cesar, para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el titulo ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 025 de 2010 de fecha 29 de Marzo de 2011 , en cuantía de \$ 167.000 la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario executor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Capital: \$ 680.870 que corresponden al valor fijado en el acuerdo de pago de fecha 10 de diciembre de 2015.



Abono: 300.000 Mil Pesos, el 26 de noviembre de 2015

Días de Mora: 2905 días, transcurridos entre el 10 diciembre del 2015 y el 23 de noviembre de 2023.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil. y se representa por la siguiente variable:
 $\$ 680.870 * 6\% * 2905 / 360$

$\text{Capital} \times (\%) \times (\text{No. de días}) / 360 = \$680.870 * 6\% * 2905 / 360 = \$ 329.654$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 680.870 + 329.654 = \$ 1.010.524$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fijese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°009 de 2015 a cargo del Señor WILFRIDO LOZADARUIZ identificado con cedula de ciudadanía N° 18.931.299, en su condición Rector de la Institución Educativa Francisco de Paula de Agustín -Cesar. en la suma de un millón diez mil quinientos veinticuatro pesos (\$1.010.524) M/L.

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva